

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4514 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, señala que “Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”

Que el artículo 9 ibidem, dispone que “salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”.

Que el artículo 12 del citado Decreto, prevé que “Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.”

Que, revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se constató que los funcionarios relacionados a continuación tienen derecho al disfrute de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles, por cumplir un año más de servicio, ellos son los siguientes:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	8634120	ZAMBRANO PANTOJA WULFRAN FEDERICO	I. E. MAXIMO MERCADO	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	2/12/2023 al 1/12/2024
2	22663541	GUZMAN MERCADO BELINDA ISABEL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SABANAGRANDE	Celador Código 477 Grado 20	12/12/2023 al 11/12/2024
3	72242504	SILVERA ALTAMIRANDA RAFAEL ANTONIO	I. E. FRUTO DE LA ESPERANZA	GALAPA	Celador Código 477 Grado 20	1/04/2023 al 31/03/2024
4	8634537	PACHECO CUENTAS JESUS MARIA	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA	Celador Código 477 Grado 20	11/12/2023 al 10/12/2024

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, la Gobernación del Departamento del Atlántico delegó en la secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En merito a lo expuesto, este Despacho,





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4514 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al año de servicio cumplido en el mes de diciembre de 2024, a partir del día **10 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2025** a los siguientes funcionarios:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	8634120	ZAMBRANO PANTOJA WULFRAN FEDERICO	I. E. MAXIMO MERCADO	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	2/12/2023 al 1/12/2024
2	22663541	GUZMAN MERCADO BELINDA ISABEL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SABANAGRANDE	Celador Código 477 Grado 20	12/12/2023 al 11/12/2024
3	72242504	SILVERA ALTAMIRANDA RAFAEL ANTONIO	I. E. FRUTO DE LA ESPERANZA	GALAPA	Celador Código 477 Grado 20	1/04/2023 al 31/03/2024
4	8634537	PACHECO CUENTAS JESUS MARIA	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CANDELARIA	Celador Código 477 Grado 20	11/12/2023 al 10/12/2024

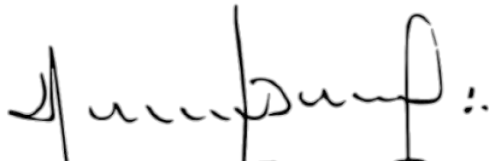
ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados en el Artículo Primero deberán reintegrarse a sus funciones el día **31 de enero de 2025**.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada y a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Expedida en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: José Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta SED
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
ELABORO: Edwin Gutiérrez García - Técnico Operativo

